Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

Doña Covadonga Tomé Nestal, Portavoz del **Grupo Parlamentario Mixto,** al amparo de lo previsto en los artículos 148 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas parciales al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de impulso demográfico (12/0142/0001/02539):**

Enmienda n.º 33
DE MODIFICACIÓN
En virtud de la presente enmienda de modificación, se modifica el título del artículo 55.1

En el texto original:

"1. La Administración del Principado de Asturias asegurará la función social de la vivienda, facilitando que esta sea asequible, accesible y sostenible."

Se propone modificar el texto original:

"1. La Administración del Principado de Asturias garantizará la función social de la vivienda, facilitando que esta sea asequible, accesible y sostenible. Para ello impulsara la promoción y construcción de viviendas de titularidad pública mediante una adecuada financiación en los presupuestos generales de cada ejercicio."

JUSTIFICACIÓN

La justificación de esta enmienda es obvia, para fijar y atraer población a cualquier territorio es preciso que exista vivienda disponible a un coste razonable. Además, la vivienda es un derecho, por lo que debe garantizarse su acceso a toda la ciudadanía. Y la promoción y construcción de un parque suficiente de vivienda pública, entendiéndola como una iniciativa que debe sostenerse y financiarse en cada ejercicio presupuestario, es una herramienta indispensable para conseguir los citados objetivos.

Xunta Xeneral, a 21 de marzo de 2024
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal

Firmado electrónicamente por: Covadonga Tomé Nestal
21.03.2024 12:38:26 CET